

AVISO No. 636

28 Agosto de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señores **LUIS MIGUEL JARAMILLO MEJIA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 6041 DE 17 DE AGOSTO DE 2023**

Persona a notificar: **LUIS MIGUEL JARAMILLO MEJIA**

Dirección del predio: **BARRIO MANANTIALES ETAPA 3 BL. 2 APTO 301**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **Abogado Contratista**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, 28 Agosto de 2023

Señor (a):

LUIS MIGUEL JARAMILLO MEJIA

Dirección de notificación: **BARRIO MANANTIALES ETAPA 3 BL. 2 APTO 301**

Matricula: **161313 Y DEMAS**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 636 - **RESOLUCION PQRDS 6041 DE 17 DE AGOSTO DE 2023.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 636 - RESOLUCION PQRDS 6041 DE 17 DE AGOSTO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P

**RESOLUCION PQRDS 6041
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 161313**

El Abogado contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, el señor **LUIS MIGUEL JARAMILLO MEJIA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el **artículo 152 de la ley 142/94**, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) CIUDADANO ANONIMO.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en el **BARRIO MANANTIALES ETAPA 3 BL 2 APTO 301**, identificado con **Matrícula No. 161313**, se observa que a la fecha presenta un saldo de **\$216.614** correspondiente a lo facturado en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, periodo de mayo.
3. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
4. Que, según se petición manifiesta a que se deben cobros realizados en la factura enunciados como saldo anterior, por valor de **\$274.325**, en las matrículas por las cuales, usted reclama, que una vez verificado en el sistema se evidencia que dicho cobro obedece a lo siguiente:

EPA Empresas Públicas de Armenia ESP		FACTURA DE VENTA No. 63307134				
<small> NIT: 900004304-1 (EPA) / 900004304-2 (EPA) / 900004304-3 (EPA) / 900004304-4 (EPA) / 900004304-5 (EPA) / 900004304-6 (EPA) / 900004304-7 (EPA) / 900004304-8 (EPA) / 900004304-9 (EPA) / 900004304-10 (EPA) / 900004304-11 (EPA) / 900004304-12 (EPA) / 900004304-13 (EPA) / 900004304-14 (EPA) / 900004304-15 (EPA) / 900004304-16 (EPA) / 900004304-17 (EPA) / 900004304-18 (EPA) / 900004304-19 (EPA) / 900004304-20 (EPA) / 900004304-21 (EPA) / 900004304-22 (EPA) / 900004304-23 (EPA) / 900004304-24 (EPA) / 900004304-25 (EPA) / 900004304-26 (EPA) / 900004304-27 (EPA) / 900004304-28 (EPA) / 900004304-29 (EPA) / 900004304-30 (EPA) / 900004304-31 (EPA) / 900004304-32 (EPA) / 900004304-33 (EPA) / 900004304-34 (EPA) / 900004304-35 (EPA) / 900004304-36 (EPA) / 900004304-37 (EPA) / 900004304-38 (EPA) / 900004304-39 (EPA) / 900004304-40 (EPA) / 900004304-41 (EPA) / 900004304-42 (EPA) / 900004304-43 (EPA) / 900004304-44 (EPA) / 900004304-45 (EPA) / 900004304-46 (EPA) / 900004304-47 (EPA) / 900004304-48 (EPA) / 900004304-49 (EPA) / 900004304-50 (EPA) / 900004304-51 (EPA) / 900004304-52 (EPA) / 900004304-53 (EPA) / 900004304-54 (EPA) / 900004304-55 (EPA) / 900004304-56 (EPA) / 900004304-57 (EPA) / 900004304-58 (EPA) / 900004304-59 (EPA) / 900004304-60 (EPA) / 900004304-61 (EPA) / 900004304-62 (EPA) / 900004304-63 (EPA) / 900004304-64 (EPA) / 900004304-65 (EPA) / 900004304-66 (EPA) / 900004304-67 (EPA) / 900004304-68 (EPA) / 900004304-69 (EPA) / 900004304-70 (EPA) / 900004304-71 (EPA) / 900004304-72 (EPA) / 900004304-73 (EPA) / 900004304-74 (EPA) / 900004304-75 (EPA) / 900004304-76 (EPA) / 900004304-77 (EPA) / 900004304-78 (EPA) / 900004304-79 (EPA) / 900004304-80 (EPA) / 900004304-81 (EPA) / 900004304-82 (EPA) / 900004304-83 (EPA) / 900004304-84 (EPA) / 900004304-85 (EPA) / 900004304-86 (EPA) / 900004304-87 (EPA) / 900004304-88 (EPA) / 900004304-89 (EPA) / 900004304-90 (EPA) / 900004304-91 (EPA) / 900004304-92 (EPA) / 900004304-93 (EPA) / 900004304-94 (EPA) / 900004304-95 (EPA) / 900004304-96 (EPA) / 900004304-97 (EPA) / 900004304-98 (EPA) / 900004304-99 (EPA) / 900004304-100 (EPA) </small>		FECHA EXPEDICIÓN: 23/05/23				
		FECHA DE VENCIMIENTO: 15/07/23				
<small>Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 774 del Código del Comercio</small>						
SEÑORES: Luis Miguel Jaramillo Mejía E.		TELÉFONO: 7414706				
NIT/CC: 7559742		CIUDAD: ARMENIA				
DIRECCIÓN: URB MANANTIALES ET 3 BLOO 2 PISO 1		CONTRATO: 161313				
DESCRIPCIÓN	Cant.	Valor unitario	Subtotal	% Iva	Total IVA	Valor total
Instalación del Medidor	1	25.624,00	25.624,00	19 %	4.869,00	30.493,00
Agua No Facturada	1	243.833,00	243.833,00	0 %	0,00	243.833,00
					Subtotal	\$ 269.457,00
					IVA	\$ 4.869,00
					TOTAL	\$ 274.325,00
<small>Amparados por el concepto especial de la DIAN No. 85922 de 1996 Si no pago en el vencimiento ocasionaré un interés por mora mensual (a la tasa máxima legal)</small>						

5. Que, se evidencia que en dicha factura, la cual hace una descripción de los cobros se evidencia que se cobra instalación de medidor y agua no facturada, lo anterior para las matrículas objeto de su escrito de petición, que lo relacionado a agua no facturada tiene como fundamento una visita de verificación en campo, que se anexa así:

26-38 g PT 347

e. m. m. d.

EPA

Verificación de condiciones: prediales, técnicas e instalación de acometidas de servicios de Acueducto.

Documento Controlado		Código: GPT-R-038	
Versión: 02		Fecha de Emisión: 21-06-23	
Página: 2 / 3			

1. Información de la solicitud:

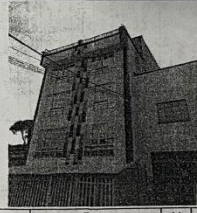
Nombre del proyecto: 0		No. Radicado: 40323 O 2023POR1350		Fecha de radicado: AA MM DD	
Nombre o razón social: LUIS MIGUEL JARAMILLO MEJIA		C.C. o NIL: 7559742		23 3 14	
Dirección para donde solicita el servicio: ET 3 BL 2 PISO 1		Barrio/Vereda: UB MANANTIALES			
Correo Electrónico: MARIORIOS202@HOTMAIL.COM		Teléfono: 3117479895			

4. Resultado de visita de verificación de redes y conexión

Tipo de solicitud		Independización		Legalización		Temporales de Obra		Cambio de Acometido	
Usuario	0	EPA ESP	#	Usuario	X	EPA ESP	0	Constructores	0
Urbanizadores	0	Usuario	0	EPA ESP	0	Constructores	0	Urbanizadores	0

Servicio de Acueducto:		Diámetro en pulgadas:		Material de la red:		Fase de Via:		Materiales de Cobertura:		Asfalto:	
Sector Hidráulico:		12"		AC		SI		No		Concreto:	
Conexión Inmediata:		Si X No		HD		SI		No		Adoquin:	
Diámetro Medidor en pulgadas:		12"		PVC		SI		No		Tierra:	
PEAD				PEAD		SI		No			

Aprobada la instalación: Si X No Causales de rechazo:

<p>EDIFICIO DE 4 PISOS. TIENE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO CON APROBACIÓN DE PROYECTOS NÚMERO DS-2131021, EL USUARIO SOLICITA EL SERVICIO NUEVO PARA PISO 1.</p> <p>NOTA: el predio ya tiene la acometida para la conexión del servicio para piso 4, no obstante, esta acometida no fue construida con personal ni con permiso de Empresas Públicas de Armenia-ESP, por lo tanto, no es responsabilidad de la empresa la construcción, las condiciones hidráulicas y las obras civiles en la construcción de esta acometida, realizo visita de campo sebastian perez.</p> <p>ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA E INSTALACIÓN DE MEDIDOR</p> <p>COBRAR AGUA NO CONTABILIZADA POR CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE 4 PISOS</p>	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Registro Fotográfico</p> 
--	--

Firma del revisor:		Fecha:		AA		MM		DD	
Nombre del revisor: Javier Arias P		Entrega a GPT		2023		3		15	
Cargo/ Contrato: Control 064 del 2023		Visita		2023		3		22	

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
161313

6. Que, en dicha visita se evidencia que dicho predio ya tenía acometida para la conexión del servicio, pero la cual no fue construida con personal ni con permiso de E.P.A. E.S.P. por ende no es responsabilidad de la empresa la construcción, las condiciones hidráulicas y demás factores en la construcción de esta acometida.
7. Que la **Ley 142 de 1994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informarle al señor (a) **LUIS MIGUEL JARAMILLO MEJIA** que no se accede a su pretensión respecto de retirar los cobros anteriormente descritos toda vez que, dicho cobro tiene lugar en la visita realizada en campo en la cual se pudo determinar que el predio contaba con construcción de acometidas, sin autorización por parte de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor(a) **LUIS MIGUEL JARAMILLO MEJIA**, que la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar. **Matricula No 161313.**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la peticionaria, señora **LUIS MIGUEL JARAMILLO MEJIA**, de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.



JUAN ESTEBAN RESTREPO
Abogado Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

Dado en Armenia, Q., a los diecisiete (17) días del mes de agosto de Dos Mil veintitrés (2023).